

= ACTA N° 722/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==  
RESOLUCIÓN N° 14.936/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03486. UNIDAD EJECUTIVA. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE YULIANA CRUZ Y HEBER ROMERO. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Espacios Públicos, respecto al vencimiento de los contratos que se mantiene con los funcionarios Sres./as. Yuliana CRUZ Ficha 11.496 y Herber ROMERO Ficha 11.497, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio sus desempeños, en función de las tareas que les fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo una nueva contratación teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de los contratos en régimen de función pública correspondientes a los Sres./as. Yuliana CRUZ Ficha 11.496 y Herber ROMERO Ficha 11.497 para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Espacios Públicas, en iguales condiciones y hasta tanto exista resolución contraria, manteniéndose en todos sus términos las compensaciones que perciban por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de espacios Públicos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 14.937/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00910. DEPARTAMENTO

DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADOS, MATRÍCULA OAA 8280 CM: 989760. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAA 8280. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al vehículo matrícula N° OAA 8280. 2)PASE a la citada Asesoría a sus efectos.=====

RESOLUCIÓN N° 14.938/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00587. DEPARTAMENTO DE HACIENDA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBROS DE ADEUDOS COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO, MATRÍCULA OAB 8197 CM: 851981. VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Hacienda, respecto a la deuda generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula OAB 8197. RESULTANDO: Que se hicieron efectivas las gestiones administrativas tendientes a su cobro. CONSIDERANDO: Que al día de la fecha no se compareció por parte de quien surge ser su responsable, a regularizar la situación de adeudos. ATENTO: A lo expresado y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR a la Asesoría Jurídica a iniciar acciones judiciales tendientes al cobro de pesos, por concepto de deudas vinculadas al

vehículo matrícula N° OAB 8197. 2)PASE a la citada Asesoría a sus efectos.=====

RESOLUCIÓN N° 14.939/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03344 CLUB ATLÉTICO ESPAÑA. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO DEL PADRÓN 3999 MANZANA 294 A. VISTO: La solicitud de la Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO ESPAÑA de renovar el contrato de comodato del padrón Urbano N° 3999 de esta ciudad. CONSIDERANDO: 1)Que según lo informado por el Escribano Víctor VALDÉZ, el inmueble es propiedad de la Intendencia y no se ha encontrado registro de la existencia de comodato otorgado a favor de la Institución. 2)Que sin embargo es una situación de público conocimiento que la Institución hasta la fecha ha hecho uso y goce del referido inmueble. 3)Que el Club necesita contar con el comodato a los efectos de presentar la documentación a la O.F.I. para que le sean adjudicados fondos destinados a mejorar la infraestructura las que se destinarán a diferentes usos según el proyecto presentado. 4)Que la Institución ha presentado toda la documentación que se le ha requerido a esos efectos. 5)Que ha sido criterio del Ejecutivo apoyar a todas las instituciones que fomentan las actividades deportivas y culturales entendiéndose corresponde hacer lugar a lo solicitado máxime las obras que se pretenden ejecutar. ATENTO: A lo dispuesto en el Artículo 35 numeral 10 de la Ley N° 9515. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Solicitar al Legislativo Departamental aprobación a los efectos de ceder en comodato al CLUB ATLÉTICO CLUB ATLÉTICO ESPAÑA ubicado en el padrón N° 3999 de esta ciudad el y por el plazo de 30 años. =====

RESOLUCIÓN N° 14.940/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03509. LUCIANO LORENZO. SOLICITA COLABORACIÓN DE UN MICRO U ÓMNIBUS PARA EL

TRASLADO DE INTEGRANTES DEL EQUIPO DE BABY FUTBOL (CATEGORÍA ESCUELITA DEL CLUB A. ESPAÑA) FAMILIARES CON EL FIN DE TRASLADARSE A LAS INSTANCIAS FINALES DEL PROGRAMA PREMIOS DESTACADOS DE TELEDUCE CON SU PROYECTO “SOÑANDO POR LOS NIÑOS”. VISTO: El planteo efectuado por el Sr. Luciano LORENZO, respecto a la necesidad de contar con locomoción apropiada para el traslado a la ciudad de MONTEVIDEO del equipo de baby fútbol que dirige. RESULTANDO: 1)Que el Sr. LORENZO cumple honorariamente una tarea social teniendo el deporte como generador del vínculo, dirigida a niños de bajos recursos. 2)Que a través del proyecto denominado “SOÑANDO POR LOS NIÑOS”, y luego de su presentación en el programa televisivo “PREMIOS DESTACADOS” que se emite por Canal 12, fueron seleccionados dentro de los cuatro finalistas del certamen. 3)Que el próximo 13 de noviembre deberán presentarse en la gala donde se conocerá el vencedor de la citada actividad competitiva. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta de orden apoyar el proyecto promovido, ya que brinda un espacio de recreación, contención, y fomento de la salud física y mental, en el que por otra parte se ha formalizado un merendero, en el que se brinda parte de la alimentación diaria de quienes participan. ATENTO: A lo expresado y teniendo en cuenta la sensibilidad que ostenta el proyecto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada al Sr. Luciano LORENZO, consistente en la contratación de un ómnibus de la Empresa de Transporte de Pasajeros OPAC, para el traslado a la ciudad de MONTEVIDEO el próximo día 13 de noviembre, del equipo de baby fútbol perteneciente al barrio PRADO ESPAÑOL de esta ciudad, estableciéndose que el costo será compensado con lo devengado por la deuda de

toque de andén que mantiene la firma. 2)PASE a Secretaría Privada para la confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 3)NOTIFICADO el interesado pase a registro del Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda. =====

RESOLUCIÓN N° 14.941/19. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01700. INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO. SOLICITUD DE PASE EN REGIMEN DE “EN COMISIÓN” DEL FUNCIONARIO SR. MATÍAS SCHVINDT PÉREZ. ATENTO: A la consulta realizada por el Departamento de Hacienda en actuación N° 21, en cuanto si el funcionario Sr. Matías Gastón SCHVINDT Ficha N° 11.280, continúa percibiendo la diferencia de sueldo que percibe. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)MANTENER la diferencia de sueldo otorgada al funcionario Sr. Matías Gastón SCHVINDT Ficha N° 11.280, conforme al criterio adoptado en situaciones similares.  
2)PASE a los Departamento de hacienda y Administración para su cumplimiento y efectos que correspondan. 3)NOTIFICADO el funcionario a través de División Administración Documental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.942/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03279. RUBEN CAVIGLIA POR CIRCO LATINO. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CIRCO LATINO EN FLORIDA EN PREDIO DE LA INTENDENCIA A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE Y POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS. ATENTO: A lo indicado por la Secretaría Privada, en cuanto al canje de entradas por derechos de instalación del “CIRCO LATINO”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFÍCASE la Resolución N° 14.845/19, en su numeral 1), estableciéndose que el impuesto a abonar -correspondiente al pago de 15 entradas de las de mayor valor, por función, desde su instalación y por un

período de 15 días-, será abonado mediante la entrega de las entradas para concurrir al espectáculo, por el valor correspondiente al impuesto que se genera. 2)ESTABLECESE que la Secretaría de la Juventud será la encargada de la fiscalización en cuanto a la entrega de las entradas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral anterior, pasando para su conocimiento y efectos. 3)FECHO, continúe con lo establecido en la citada Resolución. ===

RESOLUCIÓN N° 14.943/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02815. A.DE.PA.C. CORO DE ADULTOS DE LA ASOCIACIÓN DE PASIVOS DE CASUPÁ SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL “1° ENCUENTRO NACIONAL DE CORO EN CASUPÁ” Y TAMBIÉN UN PERMISO ESPECIAL PARA CIRCULAR EN RUTAS NACIONALES. VISTO: El Decreto 33/2019 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Municipio de CASUPÁ para la notificación de los interesados. 4)CON conocimiento del Departamento de Cultura, y registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.944/19. EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04425. SR. DAVID GUICHÓN DOM. RUTA 94 KM. 88. SOLICITUD DE RECATEGORIZACIÓN PADRÓN 18069 EN SU TOTALIDAD Y PARTE DEL PADRÓN 18068. EMPRESA TUNASOL S.A. INTERÉS EN UBICAR ALLÍ FRIGORÍFICO EN EL RUBRO AVES. VISTO: El Decreto 34/2019 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego

al Departamento de Agrimensura – Oficina de Ordenamiento Territorial, para su registro y notificación del interesado. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.945/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03307. DIRECCIÓN DE DEPORTES. CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE PARA FRAY MARCOS.

VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación del Sr. Matías BENTANCUR para cumplir 64 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa de imputación.

CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar recursos humanos idóneos para el normal cumplimiento de los programas de extensión cultural en todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 14.750/2019. =====

RESOLUCIÓN N° 14.946/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03565. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 113 de la empresa NORA CABRERA (serv. coord. evento) por un importe de \$ 28.150.

RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que el contrato no se encuentra

intervenido por la Contadora Delegada. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de las distintas dependencias, y dar así cumplimiento con los objetivos promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.947/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03551. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 1820/19 Y LICENCIAS DE CONDUCIR DEL SR. ROBERTO CARLOS EGUEZ BENTANCOR C.I. 3696867-2. VISTO: El Oficio N° 1820/19 de la Jefatura de Policía de FLORIDA comunicando el resultado del acta de espirometría realizado al Sr. Roberto EGUEZ, por encima del nivel permitido. CONSIDERANDO: Que se trata de un infractor primario. ATENTO: a lo previsto por los Artículos 45 y 46 de la Ley 18.191 y Art. 1 de la Ley 19.360 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Roberto Carlos EGUEZ BENTANCOR C.I.3.696.867-2 por el término de seis meses contados a partir del día 19 de octubre del corriente, conforme a lo establecido por los Artículos 45 y 46 de la Ley N° 18.191, no pudiendo realizar trámites para renovación de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2)CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo

dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3)SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4)CONTINÚE a registro del Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte.- 5)CUMPLIDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.948/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01897. SOBA Y OTROS.

SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN N° 8931 MANZANA N° 447 PROPIETARIO: SOBA Y OTROS DIRECCIÓN: JULIO CÉSAR GRAUERT 1781. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Lidelmar SOBA, solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 8931, manzana N° 447 de FLORIDA. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N° 12, por parte del Departamento de Arquitectura, lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR la Tolerancia Calificada respecto al padrón N° 8931, manzana N° 447 de FLORIDA, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido en el Art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. 2)PASE a Administración Documental, para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 14.949/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03277. UNIDAD EJECUTIVA. REGULARIZACIÓN FUNCIONAL DEL SEÑOR RICHARD BLANCHE FICHA N° 11.144. VISTO: Que el funcionario Sr. Richard BLANCHE Ficha N° 11.144 cumple tareas a la orden del Departamento de Espacios Públicos, y que de acuerdo a los informes de sus Superiores cumple tareas denominadas ingratas, por lo que corresponde

hacer efectivo el pago de la Compensación prevista a tales efectos. ATENTO: A lo establecido en Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 24/96 -Art. 42-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la compensación por mayor dedicación a la tarea que percibe el funcionario Richard BLANCHE Ficha N° 11.144, que fuera dispuesta por resolución N° 47/2010, contenida en expediente N° 2010-86-001-02131, en función de las nuevas tareas asignadas, a partir del día posterior al de su notificación. 2)DISPONER que el mismo cumpla tareas denominadas ingratas, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación percibirá mensualmente la Compensación de un 30 %, prevista por Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 24/96 –Art. 42-. 3)PASE al Departamento de Espacios Públicos, para su conocimiento y notificación del funcionario. 4)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.950/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03564. PROSECRETARIA.  
RETIRO DE CARTELERÍA COLOCADA EN ESPACIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES NACIONALES. ATENTO: A lo establecido en el Decreto J.D.F N° 1/2009 Ordenanza reguladora de la publicidad y propaganda política en el Departamento, y a lo sugerido por el Departamento de Espacios Públicos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍQUESE a los referentes departamentales de los Partidos Políticos, solicitando su colaboración para el retiro de cartelería de propaganda política de sus respectivas agrupaciones en los Espacios Públicos en los plazos establecidos por el Decreto J.D.F N° 1/2009. 2)PASE a la Junta Departamental a efectos de notificar a las bancadas de los Partidos, con representación en la Junta. 3)SIGA a Administración Documental para

notificar a los referentes departamentales del Partido Cabildo Abierto; Partido Independiente; Unidad Popular; Partido Ecológico Radical Independiente; Partido de la Gente; Partido Verde Animalista; Partido de los Trabajadores; Partido Digital.

4)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.951/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03379. GUSTAVO BELLO GUICHÓN. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO OAC 514 PADRÓN 11251.

VISTO: La nota presentada por el Sr. Gustavo BELLO solicitando su desvinculación de la moto matrícula OAC 514, la documentación aportada y lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte y el Departamento de Hacienda. RESULTANDO: Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada, e intimar al adquirente a realizar la transferencia y regularizar los adeudos por concepto de patente de rodados. ATENTO: a lo establecido en el Art. 116 de la Ordenanza de Tránsito con las modificaciones realizadas por el Decreto JDF 34/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Gustavo BELLO GUICHÓN respecto de la moto matrícula OAC 514 a partir del mes de abril de 2009, conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR al Sr. Damián BARREIRO, en domicilio indicado por la Asesoría Jurídica, a realizar la transferencia del vehículo de referencia, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte-, y

Departamento de Hacienda. 5) CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación.- Realizada la transferencia y regularizada la situación de adeudos, archívese, de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 14.952/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02950. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. RENOVACIÓN CONTRATO DE ZAFRAL ESTEBAN DELEITE FICHA 15274. VISTO: La Resolución N° 14.788, de fecha 21 de octubre de 2019, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Esteban DELEITE. RESULTANDO: I) Que la renovación del contrato debe afectarse al objeto 031.0 del programa 113, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II) Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la diversidad de tareas que se prestan. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) TRAMITADO de conformidad, continúe con lo dispuesto en Resolución N° 14.788/19. =====

RESOLUCIÓN N° 14.953/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02740. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. MELGAREJO ÁLVARO PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. SUPLENTE DE EDIL SOLICITANDO DECLARACIÓN DE “INTERÉS DEPARTAMENTAL” DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA

LOCALIDAD DE 25 DE MAYO. VISTO: El Decreto 35/2019 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego a conocimiento del Departamento de Cultura, Dirección de Turismo y Unidad de Descentralización. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.954/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03297. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. VISTO: El planteo efectuado por División Servicios Varios, respecto al vencimiento del contrato en carácter de zafral que se mantiene con el funcionario Sr. Tobías DE LIMA Ficha 15.236, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo una nueva contratación teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en régimen de función pública del Sr. Tobías DE LIMA, cargo asimilado al grado 1 del escalafón servicios auxiliares, para continuar cumpliendo funciones a la orden de División Servicios Varios, por un plazo de tres meses, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento de División Servicios Varios, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.955/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01477. VECINOS DE 25 DE

AGOSTO. SOLICITAN NUEVOS SERVICIOS DE ÓMNIBUS. VISTO: La Resolución N° 44/2019 dispuesta por la Junta Departamental de FLORIDA. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE a la Contadora Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, a fin de dar cumplimiento con el numeral 1 de la citada resolución. 3)CUMPLIDO siga al Departamento de Tránsito y Transporte, Unidad de Comunicaciones y Departamento de Hacienda, para su registro y notificación de los interesados. 4)CON registro de la Oficina Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.956/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03567. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 48 de la firma ERONAL S.A. (pala cargadora -Higiene) por un importe de \$ 311.100. RESULTANDO: Que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.957/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03566. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de las facturas N° 1609 de la firma Pablo PASTORINI (diarios), por un importe de \$ 5.465; factura N° 37781, 37799 de la firma María FERNÁNDEZ, por un importe de \$ 2.458 y \$ 4.140. RESULTANDO: 1) Que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 14.958/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02825. JORGE SALERNO  
DIRECCIÓN: LARROBLA N° 3218. SOLICITUD DE TOLERANCIA PADRÓN 6  
MANZANA 1. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Jorge SALERNO solicitando Tolerancia Calificada sobre la regularización de construcción en el padrón N° 6, manzana No. 1 de esta ciudad. ATENTO: A lo expresado, al informe contenido en actuación N° 13 por parte del Departamento de Arquitectura, y a lo establecido en el Decreto de La Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:  
1) DECLARAR la tolerancia calificada respecto al padrón N° 6, manzana N° 1 de esta ciudad, estableciéndose el cobro de un incremento en el Impuesto de Contribución Inmobiliaria equivalente a un 40%, a partir del día de la fecha, al amparo de lo establecido

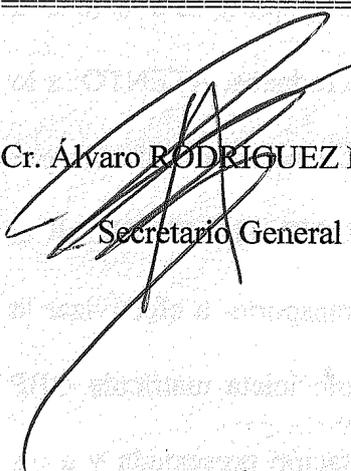
en el Art. 7 del Decreto de la Junta Departamental de FLORIDA N° 43/2018. 2)PASE a División Administración Documental para la notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y Departamento de Arquitectura, archívese de conformidad. RESOLUCIÓN N° 14.959/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03457. MTRA. ROSANA ROSSIDO CENTRO JACOBO ZIBIL. SOLICITA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS POR PADRONES N°S. 1238, 10202 Y MATRÍCULA N° OES 1017. VISTO: La solicitud de exoneración del pago de tributos presentada en representación del CENTRO JACOBO ZIBIL para el presente ejercicio, la documentación aportada, el informe de la Oficina de Contribución y Patente y lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. ATENTO: a que la Institución se encuentra amparada por el Decreto JDF año 1982 que declara exonerado de todo tributo departamental a las entidades de socorro voluntario sin fines de lucro. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)HACER LUGAR a lo peticionado declarando exonerado del pago de tributos departamentales a los padrones Nro. 1238 y N° 10202 de la ciudad de FLORIDA y al vehículo matrícula OES 1017, bienes propiedad de la Institución. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)SIGA luego al Departamento de Hacienda, a fin de tomar conocimiento y demás que corresponda. 4)CUMPLIDO, archívese. =====

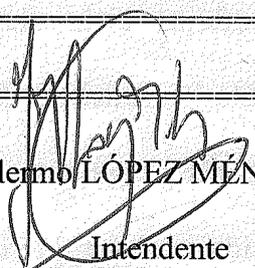
RESOLUCIÓN N° 14.960/19. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03474. SEBASTIÁN LAFARGUE. SOLICITA DESVINCULACIÓN MATRÍCULA OBP 2477 PADRÓN 903098667. VISTO: La nota presentada por el Sr. Sebastián LAFARGUE solicitando su desvinculación del vehículo matrícula OBP 2477, la documentación aportada y lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte y el Departamento de Hacienda. RESULTANDO:

Que conforme a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica se puede proceder a la desvinculación solicitada desde el 15 de agosto de 2018, e intimar al adquirente a realizar la transferencia y regularizar los adeudos por concepto de patente de rodados. ATENTO: a lo establecido en el Art. 116 de la Ordenanza de Tránsito con las modificaciones realizadas por el Decreto JDF 34/17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Sebastián LAFARGUE respecto de la motocicleta matrícula OBP 2477 a partir del 15 de agosto de 2018, conforme a la documentación presentada y a los informes de las oficinas competentes. 2)INTIMAR al Sr. Fernando Tabaré FIGUEROA MESÍAS en el domicilio indicado por la Asesoría Jurídica, a realizar la transferencia del vehículo de referencia, con plazo de 10 días y bajo apercibimiento y a regularizar la situación de adeudos. 3)PASE para notificación de los interesados a División Administración Documental. 4)CONTINÚE a sus efectos a los Departamentos de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte-, y Departamento de Hacienda. 5)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Tránsito y Transporte por el plazo de intimación. Realizada la transferencia y regularizada la situación de adeudos, archívese, de lo contrario reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

EN este estado, siendo el día siete de noviembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER. =====

=====

  
Cr. Álvaro RODRIGUEZ HUNTER  
Secretario General

  
Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ  
Intendente